PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Artículo 1º.- FUNDAMENTACIÓN:

El Área de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, desarrolla una serie de programas en las diferentes Juntas Administrativas que pretenden que la cultura y el deporte sea una constante en la vida diaria de las ciudadanas y ciudadanos de Ribera Baja/Erriberabeitia.

En la línea mencionada de la formación cultural, cuenta entre otros programas con los denominados CURSOS DEPORTIVOS.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, por el Ayuntamiento se realiza convocatoria pública para la contratación de entidades dentro del programa de CURSOS, con aquellas entidades que, teniendo capacidad para contratar con la Administración, deseen participar en la misma.

Artículo 2º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio, consistente en la gestión e impartición de los cursos deportivos en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia. Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, con las condiciones técnicas expuestas en este pliego.

Se incluyen las actividades a continuación mencionadas:

Disciplinas:

- Yoga
- Gimnasia de mantenimiento
- Gimnasia de mantenimiento en Manzanos
- Pilates
- GAP
- Step
- Zumba
- Body pump
- Ciclo indoor (1.2,3)
- Padel Infantil trimestral (1,2,3)
- Padel adultos trimestral
- Skate
- Bailes urbanos
- Escalada (trimestral)

Sólo se llevarán a cabo los cursos indicados si hubiere un número mínimo de ocho personas solicitantes de los citados cursos (salvo en gimnasia de mantenimiento); en la actividad de spinning el número mínimo de participantes será de cinco personas .

Artículo 3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Los cursos se impartirán en el período comprendido entre el 04/10/2021 y el 03/06/2022, ambos inclusive.

Artículo 4º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación máximo anual será de 22.614,65 €, más 4.749.08 €, correspondientes al 21% de IVA**, lo que hace un presupuesto total anual máximo de 27.363.73 €, anuales

Este precio se calcula atendiendo al número de horas lectivas, en incluye la preparación, desarrollo del curso, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve el impartir el curso.

El volumen total de horas a abonar dependerá de las siguientes circunstancias:

- **Los cursos programados** desde el Área de Cultura y deporte, y que cuenten con un número mínimo de ocho personas solicitantes de los citados cursos (salvo en gimnasia de mantenimiento); en la actividad de spinning el número mínimo de participantes será de cinco personas.

- **La suspensión, creación, modificación** de grupos en los cursos previstos.

Artículo 5º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El contrato se realiza con la finalidad de llevar a cabo la programación de cursos deportivos anuales. Estos cursos cuentan con características comunes que se detallan a continuación.

5.1.- Descripción:

Los Cursos Deportivos anuales, son cursos de carácter fundamentalmente práctico que permiten a la ciudadanía iniciarse en diversas disciplinas artísticas mediante el aprendizaje de unas técnicas básicas concretas que les permiten iniciarse en su conocimiento y práctica.

5.2.- Objetivos:

- Poner a disposición de la ciudadanía la posibilidad de iniciarse en actividades deportivas.
- Iniciar en experiencias y prácticas deportivas para que, una vez finalizado el curso, las y los participantes, en la medida de sus intereses personales, puedan profundizar, si lo desean, en ámbitos más especializados.
- Crear hábitos deportivos y de cuidado de la salud en la ciudadanía, a fin de promover cambios sociales permanentes.

5.3.- Destinatarios:

La oferta de cursos irá destinada a toda la ciudadanía, es decir, abierta a toda la población, pero variará el sector al que se dirige cada curso dependiendo de la modalidad.

Cualquier persona puede matricularse, no precisando ninguna preparación o exigencia previa, tan solo interés por ampliar conocimientos, desarrollar las propias capacidades y enriquecer el tiempo de ocio de una manera sana.

El carácter de iniciación de los cursos impide su diferenciación en niveles, por lo que no se pueden plantear cursos para gente experimentada o que ya haya cursado previamente niveles básicos.

5.4.- Temporalización:

Todos los cursos tendrán una duración del 04/10/21 al 03/06/22, ambos inclusive.

Los cursos podrán ser de cuatro tipos diferentes:

- De 62-63 horas anuales.
- De 31-32 horas anuales.
- De 22-24 horas trimestrales.
- De 11-12 horas trimestrales.

Estos parámetros generales podrán ser modificados si la organización estima que el curso lo requiere.

5.5.- Acceso a los cursos:

Mediante inscripción según el sistema de inscripciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Las inscripciones se hacen para la totalidad del curso, siendo la duración prevista de los mismos del 04/10/21 al 03/06/22, ambos inclusive (sin perjuicio de que la situación sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 obligue a su modificación).

El período de inscripción a los cursos será del 20/9/2021 (a las 10:00 a.m.), al 30/9/2021 (a las 15:00 p.m), ambos inclusive.

5.6.- Programación orientativa:

A manera de ejemplo, se indica aquí la programación de la temporada 2020-2021, con la indicación de los lugares, horarios y número de horas totales. Son datos puramente orientativos, que no obligan ni comprometen con respecto a las programaciones que se vayan a realizar en los años considerados en este pliego.

Los cursos que se recogen en el cuadro posterior tiene carácter orientativo y no vinculante para el Ayuntamiento, puesto que, en cada período de matriculación una vez cerrado el plazo de inscripción, podrán ser sustituidos por otros o eliminados, en su caso en función del número de inscripciones habidas en cada uno de ellos, a efectos de determinar si se cumple o no el número mínimo de participantes y de la demanda de intereses de la ciudadanía.

CURSO	LUGAR	DÍAS y HORARIO	Nº HORAS
Step	**Ribabellosa**	Martes-jueves 10:30-11:30	**63**
Pilates	**Ribabellosa**	**Martes-jueves 11:45-11:45**	**63**
Ciclo Indoor1	**Ribabellosa**	**Lunes-miércoles 10:30-11:30**	**63**
Ciclo indoor 2	**Ribabellosa**	**Martes-jueves 18:30-19:30**	**63**
Ciclo indoor 3	**Ribabellosa**	**Martes-jueves 19:45-20:45**	**63**
yoga	**Ribabellosa**	**Lunes 18.15-19:45**	**46,5**
zumba	**Ribabellosa**	**Martes-jueves 20:30**	**63**
Gimnasia de mantenimiento	**Ribabellosa**	**Lunes-miércoles 10:30**	**64**
gap	**Ribabellosa**	Lunes 18:00	**32**
Padel infantil (trimestral)	**Ribabellosa**	**Jueves 18:00**	**11**
Padel infantil (trimestral)	**Ribabellosa**	**Jueves 19:00**	**11**
Padel infantil (trimestral)	**Ribabellosa**	**Lunes 18:00**	**11**
Padel adulto (trimestral)	**Ribabellosa**	**Lunes 19:00**	**11**
Bailes urbanos	**Ribabellosa**	**Viernes 18:00**	**32**
Gimnasia mantenimiento Manzanos	**Manzanos**	**Lunes-miercoles 19:00**	**64**
Body pump 1	**Ribabellosa**	**Miércoles 18:00-19:00**	**32**
Body pump 2	**Ribabellosa**	**Miércoles 19:00-20:00**	**32**
hipopresivos	**Ribabellosa**	**Martes 19:00**	**32**

Artículo 6º.- RECURSOS HUMANOS:

Los distintos cursos que componen el programa de CURSOS DEPORTIVOS ANUALES estarán atendidos por monitorado estable (salvo casos justificados) en todo momento y durante todos los días y horarios establecidos en la programación. La entidad adjudicataria deberá contar para ello con el número suficiente de personas para hacer frente a los horarios establecidos y al desarrollo óptimo del servicio, teniendo en cuenta que algunos de los cursos se podrán programar en euskera. Igualmente la entidad adjudicataria deberá nombrar una persona para las labores de interlocución en sus relaciones con el Área de Cultura y Deporte, para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y gestión del programa objeto de este pliego de condiciones.

6.1.- Obligaciones de la entidad adjudicataria:

- Presentar el protocolo de actuación frente al COVID-19 al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el cual lo deberá validar según la normativa vigente del momento.
- Desinfectar los espacios dónde se vayan a desarrollar las actividades, tanto antes y durante como al final de cada actividad correspondiente, así como de la implantación de las medidas preventivas para el adecuado desarrollo de las mismas, que previamente vendrán establecidas en el protocolo COVID-19 y validadas por el Ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia, según la normativa vigente del momento.
- Coordinarse con el Ayuntamiento, si sugiera algún caso positivo de COVID-19, para establecer pautas de actuación conjuntas según la normativa vigente en el momento.
- Ejecutar el proyecto adjudicado conforme a lo establecido en el presente pliego y lo que en su caso se acuerde con el personal técnico responsable.
- Controlar que los cursos se ajustan a lo presentado en la oferta, en cuanto a contenidos, metodología y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- En el caso de que el monitorado no pudiese impartir alguna sesión, proceder a su sustitución, y si eso no fuera posible, recuperar en días y horas a acordar con el grupo y con el personal técnico responsable.
- Facilitar al Área de Cultura y Deporte, una ficha informativa por cada curso (es decir, por cada materia que se vaya a impartir), para poderla adjuntar al programa deportivo que se reparte en el Municipio de manera que los y las posibles participantes puedan conocer sus características. La ficha consistirá en una breve descripción de la materia y contenido, así como los materiales necesarios para llevarla a cabo y cualquier otro aspecto o recomendación que se considere necesario.
- Asignar un monitor o monitora para cada actividad durante todo el curso.
- Comunicar por anticipado todas aquellas cuestiones que puedan incidir de modo relevante en el objeto del contrato.
- Garantizar que los y las monitores y monitoras que desarrollen actividades cuentan con un nivel formativo y profesional idóneo para el servicio que se va a prestar y con experiencia en el campo de la formación y en las materias concretas que en cada caso se impartan. La justificación de ésta capacitación podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento.
- Garantizar que las monitoras y monitores que desarrollen actividades en euskara cuentan con el nivel y titulación adecuados que les capacita para impartir los cursos en este idioma. La justificación de ésta capacitación podrá ser requerida por el Ayuntamiento en cualquier momento
- Garantizar el personal necesario para cubrir los cursos propuestos y las posibles bajas y sustituciones que se produzcan, manteniendo la capacitación técnica y de funciones de la persona sustituida.
- Designar una única persona coordinadora-responsable para labores de interlocución con el Área de Cultura y Deporte, y facilitar un número de teléfono y cuenta de correo electrónico como vías de comunicación. A través de esta persona interlocutora se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación y se realizará la supervisión sobre el trabajo habitual de los y las monitores.
- Controlar y comunicar las incidencias que se sucedan durante la prestación del servicio.

- Entregar al Ayuntamiento un dosier con los datos del profesorado y un documento con su formación y experiencia laboral en la disciplina, (incluyendo teléfonos y mails de contacto) que vaya a impartir como mínimo quince días antes del comienzo de cada curso.
- En todo lo referente a los datos de carácter personal de las y los participantes en los cursos, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir la ley de Protección de Datos de carácter personal 15/1999 y resto de legislación aplicable.
- Aportar documentación de las acciones practicadas a lo largo del curso, en relación al conjunto de cursos (incidencias, asistencia, evaluación y propuesta de mejora).
- Presentar una propuesta técnica de trabajo que transversalice la perspectiva de género en función del contenido del trabajo en todas las actividades (que sean pertinentes al género) a desarrollar.
- Entregar mensualmente partes de asistencia de cada curso al personal técnico de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.
- Al finalizar cada cuatrimestre, emitir el informe de valoración de cada curso realizado.
- Notificar al Ayuntamiento y a cada usuario/a la suspensión de alguna clase por causas achacables a la empresa, en caso de que esta se produjera.
- Desagregar por sexo todos los datos referidos a personas y todas las informaciones estadísticas susceptibles de desagregación.
- Se compromete a presentar un informe final que muestre el impacto de género de la actividad en licitación.
- Incluya mejoras en la lucha frente a determinadas desigualdades, bien sea, promocionando la contratación de mujeres en actividades o niveles de toma de decisiones en las que estén infrarrepresentadas, bien sea, favoreciendo la diversificación para propiciar la ruptura de estereotipos de género, etc.
- Participar en las de sesiones de sensibilización en materia de igualdad que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia organice para que el equipo docente de los cursos y talleres desarrolle actitudes igualitarias y avance en la ruptura del rol de género.
- Cuidar que la música e imágenes que se utilizan en la impartición de los cursos y talleres fomenten la igualdad y el respeto.
- Cuidar el uso de lenguaje, música e imágenes no sexistas tanto en el lenguaje escrito como en el icónico en su documentación y publicidad y en las clases o talleres que se impartan.
- Controlar y asegurar el cumplimiento de las funciones de monitores y monitoras que se especifican en el siguiente apartado.

Las funciones de las monitoras y monitores serán:

- Aplicar en todo momento la normativa COVID-19 vigente en el momento, y velar por que ésta se cumpla para el correcto desarrollo de la actividad.
- Impartir las sesiones del curso, ajustándose a lo presentado en la oferta en cuanto a contenidos, metodología, gastos en materiales y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- Llevar una hoja de asistencia diaria en la que deberán firmar todos los y las asistentes.
- Responsabilizarse del uso, guarda y custodia de los materiales e instrumental que utilicen en el desarrollo de los cursos que imparten.

- Acudir con puntualidad y respetar las características del calendario, horario y espacio asignado, con arreglo a las indicaciones del personal técnico responsable.
- Controlar y cuidar el material e infraestructura necesarios para la buena marcha del curso. Ello incluye utilizarlo de manera correcta, recogerlo y almacenarlo si procede en los espacios destinados al efecto. Al finalizar el curso, realizar el inventario correspondiente y entregarlo al personal técnico responsable.
- Realizar el control de asistencia de las y los participantes al curso y la adecuación entre asistentes y listado de inscripciones. Entregar los listados de asistencia al finalizar cada mes a la persona asignada por la empresa como interlocutor/a.
- Encargarse de distribuir y recoger una vez rellenados, entre las y los participantes los cuestionarios de valoración.
- Prestar asesoramiento al grupo en cuanto a recursos y medios disponibles que le permitan profundizar en el conocimiento de la disciplina tratada.
- Si el curso comportara alguna actividad complementaria, responsabilizarse de dicha actividad desde su inicio hasta su finalización.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones de la organización.
- Informar al personal técnico responsable de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del curso.

Artículo 7º.- RECURSOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS:

El programa de CURSOS DEPORTIVOS se desarrollará en los pueblos que conforman Ribera Baja/Erriberabeitia.

El área de Cultura y Deporte asignará cada curso a un centro en una sala, fechas y horarios concretos.

Artículo 8º.- AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DEL SERVICIO:

Durante la ejecución del contrato, la relación de instalaciones objeto de este contrato podrá experimentar modificaciones, por la adicción o detracción de las mismas, que serán obligatorias para las empresas licitadoras. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de la suspensión, temporal o definitiva, de los talleres ofertados, debido a la insuficiente demanda de plazas.

Artículo 9º.- PROTOCOLO COVID-19:

En todo momento, la impartición de las diferentes disciplinas de los cursos, así como la asistencia a los mismos vendrá determinada por la aplicación de la Normativa COVID-19 que esté vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria deberá presentar un protocolo de: prevención, actuación, valoración y seguimiento del COVID-19 al Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia, el cual lo deberá validar, estando sujeto a los diferentes cambios que pudieran surgir en función de la incidencia de la pandemia.

La desinfección de los espacios dónde se vayan a desarrollar las actividades, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, así como de la implantación de las medidas preventivas para el adecuado desarrollo de las mismas, que previamente

vendrán establecidas en el protocolo COVID-19 a presentar por la empresa adjudicataria, y validadas por el Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia.

En Ribabellosa.- LA ALCALDESA.- Fdo. Dª. Miren Santamaría Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.